REPUBLICA DEL PERL



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, <u>O2</u> de <u>FEBRERO</u> de 2021

VISTO:

El Oficio N° 266-2020-GRJ/DIRESA/IREN/DG emitido por el Director del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN CENTRO quien solicita renovación de destaque a favor de la Licenciada Liz Jenny Osorio Huamancaja, el Informe Técnico N° 015-2021-AS-ORH-OGA/INEN el Especialista en Organización y Procesos de Selección, el Memorando N° 000103-2021-ORH/INEN y el Informe N° 000082-2021-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del personal dentro de la Administración Pública;

Que, también, el literal d) de la segunda disposición complementaria de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el artículo 3 del decreto legislativo N° 1337, que establece que los destaques entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación; así como, desde y hacia dichas entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación o hacia entidades que cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, de la misma forma, y de acuerdo a lo establecido en la segunda disposición final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, señala en relación de destaque que: (...) c) En el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicarán: (...). Podrán realizar destaques sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación";

Que, mediante Oficio N°266-2020-GRJ/DIRESA/IREN/DG de fecha 07 de diciembre de 2020, recepcionado el 11 de diciembre de 2020 por Tramite Documentario del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN -CENTRO, solicita renovación de destaque de la Licenciada Liz Jenny Osorio Huamancaja, Cargo: Licenciada en Enfermería con especialidad en Oncología, Nivel: 11, a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, otorga su conformidad adjuntando la correspondiente acción de personal;

Que, mediante Informe Técnico N°01-2021-AS-ORH-OGA/INEN, de fecha 06 de enero de 2020, el Especialista en Organización y Procesos de selección emite opinión favorable respecto a la renovación de Destague con eficacia anticipada a favor de la Licenciada Liz Jenny Osorio Huamancaja;

Que, mediante Memorando N°000103-2021-ORH/INEN, de fecha 22 de enero del 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable y solicita el V°B° a este Despacho de Asesoría Jurídica respecto a la renovación de destaque con eficacia anticipada a favor de la Lic. Liz Jenny Osorio Humancaja;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y acorde a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado:

HISTITUC OFFER

Que, adicionalmente, es importante señalar que la Oficina de Recursos Humanos, ha informado a este Órgano extemporáneamente la renovación de Destaque de la Licenciada Liz Jenny Osorio Huamancaja, razón por la cual el acto resolutivo se verá en la necesidad de recurrir a la figura de la eficacia anticipada, establecido en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, a efectos de no vulnerar el derecho del solicitante;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar con eficacia anticipada la RENOVACIÓN DE DESTAQUE a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a favor de la Licenciada Liz Jenny Osorio Huamancaja, Nivel 11, servidora pública nombrada del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para que asista al Departamento de Enfermería en la Especialidad de Oncología en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN -CENTRO, de Huancayo, Gobierno Regional-Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el récord de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el área competente evalué la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. EDUARDO/PAYET MEZA

Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

VEFATURE